

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, de fecha 02-02-1989, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. 2.- El D.S. N° 195 de fecha 19-02-1998, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778. 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 48 de fecha 13-02-2019, del Ministerio de Hacienda , que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del subsidio de agua potable para el año 2019. 4.-La Resolución Exenta N° 2135 de fecha 29-12-2022,que distribuye y redistribuye en las comunas de la IX Región, el numero máximo de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondientes al año 2023. 5.- El Decreto N° 2844 de fecha 24-08-2023, que indica la subrogancia del Sr. Alcalde de la comuna de Pucón. 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido,coordinado y sistematizado,fue fijado por el DFL N.º 1,de 2006,Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N.º 20.922 de fecha 25 de mayo del año 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Dircc.
1	1	000091150508	QUIRQUITRI ANTIMAN ELSA		3	1241	01/05/2024	
2	1	000091150331	EPUIN CHAVEZ MABEL DEL CARMEN		3	1241	01/05/2024	
3	1	000091150116	RIOBO SALGADO NORMA MERCEDES		3	1241	01/05/2024	
4	1	000091150771	RIFFO ANGUITA FELIX		3	1241	01/05/2024	
5	1	000091150330	MENDEZ ANGUITA NATALIA MARITZA		3	1241	01/05/2024	

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



CRS/GMP/LVT/epm.

Distribución:

- Sr. Delegado Presidencial Región de la Araucanía
- Sr. Gobernador Provincial de Cautín
- Srs. Aguas Araucanía
- Archivo oficina de partes
- Archivo Sub Depto de Subsidios.